

SALLIQUELO, 27 DE JUNIO DE 1.985.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe tender al desarrollo comunitario garantizando el bienestar general no solo en el orden material si no principalmente en el orden ético y social,

Que el poder de policía es parte de la función legislativa a través de normas generales versa sobre la protección de la moral y de salud pública,

Que como se desprende de los arts. 24, 25 ,26 y como también del inciso 16 del art. 27 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN USO DE LA FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Administrativo Municipal año 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Acompañese copia del informe respectivo elevado al H.C.D. con fecha 17 de junio de 1.985.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, elévese al De, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 287/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-